

ACTA N° 14.601

SESIÓN DEL JUEVES 24 DE AGOSTO DE 2017

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil diecisiete, a las quince y diez horas, en el despacho de la Presidencia, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Interino Dr. Leandro Francolino, Vicepresidente Ec. Fernando Antía y Director Dr. Gustavo Cersósimo.

Actúa en Secretaría la señora Gerente de División Secretaría General Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Guzmán Elola y Asesora Letrada Dra. Cristina Maruri.

A continuación se tratan los siguientes asuntos:

N° 0257

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTA - Se da lectura al acta número catorce mil seiscientos, correspondiente a la sesión celebrada el día diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, la que se aprueba.

N° 0258

Expediente N° 2016-52-1-09198 - GERENCIA GENERAL - EDIFICIO COPROPIEDAD DEL BHU Y ANTEL - INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - GRUPO DE TRABAJO - Se designa como integrante a la Esc. Laura Rodríguez.

VISTO: Que por resolución de Directorio N° 0372/16, de fecha 30 de noviembre del 2016, se modificó la integración del grupo de trabajo encargado de las gestiones relativas a la incorporación al régimen de propiedad horizontal del edificio copropiedad del BHU y ANTEL, quedando conformado por los funcionarios Dra. Susana Guerra, Arq. Eduardo Grajales y Arq. Daniel Morales.

CONSIDERANDO: Que la Dra. Susana Guerra se encuentra en usufructo de licencia hasta el momento en que se produzca su efectivo egreso, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios, por lo cual resulta necesaria su sustitución.

SE RESUELVE: Designar a la funcionaria Esc. Laura Rodríguez para integrar el grupo de trabajo de que se trata.

Nº 0259

Expediente Nº 2017-52-1-05126 - ASESORÍA LETRADA - DIRECTORIO - CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS - OBSERVACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL DR. CARLOS DE CORES - Se dispone la reiteración del gasto.

VISTO: La resolución de Directorio Nº 0196/17 de fecha 21 de junio del corriente, por la que se dispuso la contratación del Dr. Carlos De Cores para la realización de un informe jurídico respecto de la situación de créditos en dólares cuyos saldos de deuda fueron oportunamente transformados a unidades reajustables.

CONSIDERANDO: I) Que en actuación de fecha 18 de agosto del corriente, el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas observó el gasto generado por la citada contratación, por entender que se trata de un arrendamiento de obra, el cual de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 del TOCAF requiere autorización expresa del Poder Ejecutivo.

II) Que el Banco no cuenta, dentro de su plantilla, con técnicos con el grado de especialización en derecho civil que les permita brindar el asesoramiento requerido en la materia.

SE RESUELVE: Reiterar el gasto de que se trata.

Nº 0260

Expediente Nº 2017-52-1-06502 - ÁREA ADMINISTRACIÓN - TRASPOSICIÓN DE RUBROS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO 2017 - Se toma conocimiento, se aprueba lo actuado y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Área Administración con fecha 16 de agosto del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** La necesidad de adecuar determinados rubros presupuestales correspondientes al Presupuesto 2017.

CONSIDERANDO: I) Que el Área Administración, en uso de facultades delegadas, ha aprobado en el trimestre abril-junio de 2017 las siguientes trasposiciones correspondientes al Presupuesto 2017:

ASIGNACIONES REFORZANTES

Rubro	Nombre	Monto en \$
111000	Alimentos para personas	200.000
131000	Papeles de oficina	100.000
132000	Productos de papel y cartón	400.000
141000	Combustibles derivados del petróleo (calefacción)	50.000
151000	Lubricantes y otros derivados del petróleo	250.000
169002	Cartelería	150.000
173000	Accesorios metálicos	50.000
192000	Elementos de limpieza y aseo	100.000
198000	Repuestos y accesorios	50.000
199000	Diversos	50.000
282000	Profesionales y técnicos	10:220.000
283000	Servicios médicos, sanitarios y sociales	4:600.000
	TOTAL	16:220.000

ASIGNACIONES REFORZADAS

Rubro	Nombre	Monto en \$
122002	Vestimenta	820.000
191000	Útiles de oficina	55.000
197000	Artículos y accesorios de informática	525.000
271000	Mantenimiento de inmuebles	5:100.000
275002	Mantenimiento de máquinas y equipos industriales	120.000
278000	Limpieza de inmuebles	1:000.000
282000	Profesionales y técnicos	4:600.000
289000	Otros servicios profesionales y técnicos	3:500.000
291000	Vigilancia y custodia	500.000
	TOTAL	16:220.000

II) Que señala, asimismo, que respecto de las trasposiciones efectuadas en el trimestre enero–marzo 2017 se informó por error una trasposición por \$ 180.000 (expediente 2017-52-1-03167), indicándose como rubro reforzante el “196000 Artículos de cocina”, donde debió decir “193000 Artículos y accesorios eléctricos”.

ATENCIÓN: A lo establecido en el artículo 51° del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2017.

RESUELVE: 1.- Tomar conocimiento y aprobar lo actuado.

2.- Comunicar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas, agregando el formato de presentación de Folio N° 1".

N° 0261

Expediente N° 2010-52-1-00745 - DIVISIÓN SEGUIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS - CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS - OBSERVACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL ING. AGRIM. HORACIO VEGA - Se dispone la reiteración del gasto.

VISTO: La resolución de Directorio N° 0219/17 de fecha 12 de julio del corriente, por la cual se dispuso la contratación del Ing. Agrim. Horacio Vega a efectos de gestionar ante la Dirección General de Catastro la inscripción del plano de fraccionamiento del conjunto habitacional A-65 de Canelones.

CONSIDERANDO: I) Que en actuación de fecha 18 de agosto del corriente, el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas observó el gasto generado por la citada contratación, por entender que se trata de un arrendamiento de obra, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 del TOCAF requiere autorización expresa del Poder Ejecutivo.

II) Que el Banco no cuenta, dentro de su plantilla, con técnicos que puedan realizar las tareas encomendadas.

SE RESUELVE: Reiterar el gasto de que se trata.

N° 0262

Expediente N° 2008-52-1-09938 - DIVISIÓN SEGUIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS - CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS - OBSERVACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL ING. AGRIM. ÁLVARO FRANCO - Se dispone la reiteración del gasto.

VISTO: La resolución de Directorio N° 0218/17 de fecha 12 de julio del corriente, por la cual se autorizó la contratación del Ing. Agrim. Álvaro Franco, a efectos de gestionar ante la Dirección General de Catastro la inscripción del plano de fraccionamiento del conjunto habitacional I-46 de Paysandú.

CONSIDERANDO: I) Que en actuación de fecha 18 de agosto del corriente, el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas observó el gasto generado por la citada contratación, por entender que se trata de un arrendamiento de obra, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 del TOCAF requiere autorización expresa del Poder Ejecutivo.

II) Que el Banco no cuenta, dentro de su plantilla, con técnicos que puedan realizar las tareas encomendadas.

SE RESUELVE: Reiterar el gasto de que se trata.

Nº 0263

Expediente Nº 2017-52-1-06511 - DIVISIÓN SEGUIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS - CANCELACIÓN DE SALDOS IMPUTADOS MEDIANTE EL PRODUCTO INTEGPRECIO - Se autoriza la cancelación con cargo a resultados.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Seguimiento y Recuperación de Activos con fecha 14 de agosto del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** La existencia de saldos imputados mediante el producto INTEGPRECIO.

CONSIDERANDO: I) Que su origen deriva del pago de gastos de remate efectuado por el mejor postor en cada caso.

II) Que en los casos que se detallan en la nómina, ya se procedió a la escrituración de la compra en remate.

ID CLIENTE	INTEGPRECIO Nº	SALDO
32102119	3920	102.000,00
36723143	4387	102.439,00
14570229	4281	118.000,00
16101618	4444	118.673,00
31586100	4285	140.000,00
44875348	4135	141.551,00
17564059	4725	145.108,60
16212554	4318	148.000,00
41796923	4492	150.461,00
35398587	4412	154.615,00
15903871	4284	160.000,00
26207985	4353	164.954,00

33496335	4230	173.000,00
31251268	3786	175.000,00
44533154	4170	191.000,00
37448978	4345	191.915,00
26693445	3999	207.000,00
36649947	4316	210.000,00
45858561	4295	212.182,00
38022266	4431	257.199,00
31814470	4494	289.197,00
59377941	4225	350.000,00
33625431	4413	369.662,00
18986789	3854	400.000,00
19471113	4551	505.484,00
13548083	3953	7.500,00
19819808	4119	108,53
18225589	4120	208,71
TOTAL		5:185.257,84

RESUELVE: Autorizar la cancelación con cargo a resultados de los saldos de las operaciones detalladas en el CONSIDERANDO precedente, por un monto total de \$ 5:185.257,84 (pesos cinco millones ciento ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y siete con 84/100).

Nº 0264

Expediente Nº 2013-52-1-05138 - DIVISIÓN SEGUIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS - SITUACIÓN DE LAS UNIDADES CONSTRUIDAS POR LA EMPRESA AA - Se dispone la ejecución hipotecaria de los bienes en cuestión y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución elevado por la División Servicios Jurídicos y notariales con fecha 4 de agosto del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** La necesidad de adoptar medidas tendientes al saneamiento de la titulación de los inmuebles que constituyen el edificio correspondiente a la propuesta identificada como "P 223".

RESULTANDO: I) Que la empresa AA, titular de los terrenos y las construcciones, no obtuvo la habilitación municipal ni el

cierre de la documentación jurídico fiscal, por lo que no resulta posible la escrituración de las unidades.

II) Que, además, la citada empresa actualmente se encuentra vigente según información registral solicitada el 17 de julio de 2017.

CONSIDERANDO: I) El informe elaborado con fecha 15 de octubre de 2013 por la Asesoría Técnica, en el que se detallan las medidas cuya adopción podría solucionar en forma definitiva la situación de que se trata.

II) Que la Asesoría Letrada, en su actuación de fecha 17 de agosto del corriente, manifiesta estar de acuerdo con la solución propuesta.

RESUELVE: 1.- Establecer que deberán extornarse las partidas correspondientes a préstamos liberados.

2.- Disponer la ejecución hipotecaria de los bienes en cuestión – con la carga para el adquirente de los gravámenes existentes así como del cumplimiento de las promesas suscritas- en los términos sugeridos en el citado informe.

3.- Establecer que previamente deberá realizarse la caracterización urbana a efectos de contar con el valor real preciso y la liquidación correspondiente al remate se confeccionará bajo la supervisión de la División Contaduría".

Nº 0265

Expediente Nº 2017-52-1-06391 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - FUNCIONARIA DRA. SUSANA GUERRA - RENUNCIA AL CARGO - Se acepta la renuncia y se autoriza el pago de 68 días de licencia.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano con fecha 16 de agosto del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: Que mediante nota de fecha 3 de agosto del corriente, la funcionaria Dra. Susana Guerra presenta renuncia al cargo que ocupa, Gerente de División, a partir del 1º de febrero de 2018 en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

CONSIDERANDO: I) Que en obrados el Departamento de Administración de Recursos Humanos informa que la funcionaria, a la fecha de cese, totaliza un saldo de licencia de 68 días, período que se encuentra habilitado al cobro de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º del Reglamento de Licencias.

II) Que el Directorio en este acto deja constancia de su reconocimiento a la Dra. Guerra por los servicios prestados durante su destacada trayectoria funcional.

RESUELVE: 1.- Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Susana Guerra a partir del 1° de febrero de 2018.

2.- Autorizar se abonen a la citada funcionaria 68 días de licencia generada y no gozada, previa verificación de la inexistencia de adeudos con el Instituto".

N° 0266

Expediente N° 2017-52-1-02841 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - ARQ. SUSANA BRUM - PRESENTA RENUNCIA COMO PROFESIONAL SUPERNUMERARIO - Se dispone su exclusión de la lista de profesionales supernumerarios.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano con fecha 17 de agosto del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: Que mediante nota de fecha 7 de abril del corriente la Arq. Susana Brum, quien se desempeña habitualmente en el ámbito de la Sucursal Maldonado, presenta renuncia como arquitecta supernumeraria.

CONSIDERANDO: Que con fecha 26 de julio del corriente, la División Red Comercial y Atención al Cliente, a través de la Sucursal Maldonado informa que la Arq. Susana Brum no cuenta con poder o carta poder para actuar en representación del Banco.

RESUELVE: Excluir de la nómina de profesionales supernumerarios habilitados para desempeñar tareas en el Banco a la Arq. Susana Brum".

N° 0267

Expediente N° 2017-52-1-06948 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NÓMINA DE PASANTÍAS EN SUCURSAL RIVERA Se autoriza se efectúe el llamado y se aprueban las bases generales y particulares.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano con fecha 17 de agosto del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La necesidad de contar con postulantes para integrar la nómina de aspirantes a pasantías del BHU correspondiente a Sucursal Rivera.

RESULTANDO: I) Que por resolución de Directorio N° 0332/15 se autorizó la realización de un llamado abierto de méritos y

antecedentes para la actualización de la nómina de aspirantes a pasantías para desempeñarse en Casa Central y sucursales del BHU.

II) Que por resolución de Directorio N° 0077/16 se aprobó el resultado del llamado con la nómina actualizada.

CONSIDERANDO: I) Que ya han sido convocados todos los aspirantes correspondientes a la nómina de sucursal Rivera.

II) Que la División Capital Humano presenta un proyecto de llamado en el marco de lo establecido por la Ley N° 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010.

RESUELVE: 1.- Autorizar se efectúe un llamado abierto de méritos y antecedentes para la actualización de la nómina de aspirantes a pasantías para Sucursal Rivera.

2.- Aprobar las bases generales y particulares elaboradas por la División Capital Humano".

A continuación se transcriben las bases aprobadas precedentemente:

"BASES GENERALES

1. OBJETO

2. CONDICIONES GENERALES (requisitos excluyentes)

3. VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (etapa eliminatoria)

4. FORMA DE POSTULACIÓN

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

6. SELECCIÓN.

1. OBJETO

En el marco de lo dispuesto en la Ley N° 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010, el Directorio del BHU dispone realizar un llamado abierto de méritos y antecedentes para la conformación de la nómina de aspirantes a pasantías para cumplir funciones en Sucursal Rivera.

2. CONDICIONES GENERALES (requisitos excluyentes)

Podrán postularse todos los ciudadanos que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes:

2.1 Tener 18 años cumplidos y no haber cumplido 30 años de edad, al momento de la inscripción.

2.2 Ser egresado y haber cursado con regularidad las carreras de Administración del CETP.

2.2.1 Educación Media Tecnológica de 3 años de duración.

2.2.2 Educación Media Profesional de 2 años de duración con bachillerato aprobado y certificado por el Consejo de Educación Secundaria.

2.3 Estar inscripto en el Registro Cívico.

- 2.4 Poseer carné de salud vigente al momento del ingreso.
- 2.5 Constancia de trámite de Certificado Antecedentes Judiciales.
- 2.6 No haberse desempeñado como becario o pasante en otro organismo del Estado.

3. VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (etapa eliminatoria)

Se procederá a verificar la veracidad de los datos registrados en el momento de la inscripción y la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el formulario de inscripción del llamado.

Quedarán automáticamente excluidos los postulantes que no puedan acreditar:

- datos personales con constancias y documentos originales vigentes y en buen estado de conservación
- ser egresado al cierre de la inscripción, de alguna de las carreras del CETP objeto del concurso.

La no presentación del postulante a alguna de las etapas previstas implicará su renuncia a la totalidad del proceso.

4. FORMA DE POSTULACIÓN

Los aspirantes presentarán el Formulario de Inscripción que se publicará en el sitio web institucional, con los datos allí requeridos y en el plazo estipulado.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

a) Se deberán exhibir al momento de la inscripción únicamente los documentos:

- original y copia de cédula de identidad
- original y copia de escolaridad.

Una vez corroborados los originales con las copias entregadas, serán devueltos en el momento al postulante.

b) Se deberá presentar en el momento de producirse el ingreso:

- Carné de salud vigente
- Credencial Cívica o constancia que acredite estar inscripto en el Registro Cívico
- Tirilla de trámite del Certificado de Antecedentes Judiciales.

La no presentación de dicha documentación en el momento del ingreso será motivo de eliminación de la nómina.

6. SELECCIÓN

Los aspirantes serán seleccionados a través de la evaluación de las escolaridades.

Accederán a conformar la nómina en orden de prelación quienes alcancen un promedio de calificaciones mayor o igual a 6 (seis).

El resultado de la selección por escolaridad se dará a conocer en la página web del BHU www.bhu.gub.uy y será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de los resultados.

En caso de empate entre los aspirantes se tomará en cuenta quien tenga mejor promedio en el último año cursado para establecer el orden de prelación.

BASES PARTICULARES

PERFIL GENÉRICO DE PASANTE

Áreas de desempeño: Sectores administrativos, administrativo-contables, técnico-administrativos, de Casa Central y sucursales del BHU.

Objetivo general del puesto: Las principales actividades están orientadas al apoyo en la atención al cliente, al control y clasificación de documentos y procesos administrativos de nivel operativo.

Supervisión: Recibe supervisión específica de manera directa y constante de los Ejecutivos 1, Ejecutivos 2, Ejecutivos 3, Jefes de Departamento y/o Gerentes de Sucursal.

Cometidos principales:

Tareas de apoyo en:

- Atención al cliente interno y/o externo en forma personal o telefónica.
- Registrar la entrada y salida de la documentación, realizando su archivo y distribución.
- Elaborar y tramitar documentación en sectores administrativos-contables, técnico-administrativos y secretarías.
- Mantener actualizada la información de los sistemas siguiendo los criterios establecidos.
- Realizar actividades administrativas básicas.
- Contribuir a la resolución de gestiones con clientes internos autorizadas por las autoridades administrativas.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar todas aquellas tareas que de acuerdo a su puesto le sean encomendadas.

Competencias a valorar

a) Aptitudes y habilidades

- Iniciativa
- Autocontrol
- Perseverancia
- Atención al detalle y capacidad de concentración
- Orientación al cliente
- Compromiso con la tarea.

b) Rasgos de personalidad

- Buen relacionamiento interpersonal
- Buena capacidad de comunicación
- Vocación de servicio
- Adaptabilidad
- Estabilidad emocional".

Nº 0268

Expediente Nº 2017-52-1-00027 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - DIRECTORIO - TRIBUNAL DE CUENTAS - RATIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN DEL GASTO DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DEL CR. JOSÉ LUIS REY - Se toma conocimiento.

VISTO: La resolución de Directorio Nº 0110/17 de fecha 31 de marzo del corriente, por la cual se dispuso contratar al Cr. José Luis Rey, bajo el régimen de arrendamiento de obra, para integrar el tribunal evaluador que deberá actuar en el concurso para la provisión de un cargo de Gerente de División que ocupará la posición Gerente de División Contaduría.

CONSIDERANDO: I) Que en virtud de la observación del gasto formulada por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas, el Directorio determinó su reiteración mediante resolución Nº 0156/17 de fecha 16 de mayo del corriente.

II) Que el Tribunal de Cuentas en su resolución Nº 2094/17 de fecha 5 de julio del corriente, ratificó la observación formulada por el Contador Delegado y dispuso la remisión de los antecedentes a la Asamblea General.

SE RESUELVE: Darse por enterado.